



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
3 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

82º período de sesiones

11 de febrero a 1º de marzo de 2013

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, observaciones e información
presentados por los Estados partes en virtud del
artículo 9 de la Convención**

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos 18º a 20º de Nueva Zelandia (CERD/C/NZL/18-20)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos 18º a 20º de Nueva Zelandia. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

1. La Convención en el derecho interno, marco institucional y normativo para su aplicación (artículos 2, 4, 6 y 7)

a) Información actualizada sobre la elaboración del Plan de acción nacional para los derechos humanos con arreglo a las propuestas de la Comisión de Derechos Humanos (CERD/C/NZL/18-20, párrs. 15 a 18);

b) Situación de la reforma constitucional y rango de la Carta de Derechos de Nueva Zelandia de 1990 en el ordenamiento jurídico interno (CERD/C/NZL/18-20, párrs. 19 a 21);

c) Progresos realizados para dar a conocer el Tratado de Waitangi e incorporarlo en el derecho interno o garantizar su aplicación o toma en consideración por otros medios (CERD/C/NZL/18-20, párr. 22);

d) Información sobre el seguimiento y la aplicación de la Ley de la zona marina y costera (*Takutai Moana*) de 2011 y su contribución en lo tocante a subsanar los efectos discriminatorios de la Ley de la preplaya y los fondos marinos de 2004 (CERD/C/NZL/18-20, párr. 49);

e) Progresos realizados en la elaboración de procedimientos para lograr acuerdos entre los maories y el Estado relativos al reconocimiento de los intereses

consuetudinarios conforme a la Ley de la zona marina y costera (*Takutai Moana*) de 2011 (CERD/C/NZL/18-20, párr. 49);

f) Información actualizada sobre la incidencia de la violencia racial y las medidas adoptadas para combatirla (CERD/C/NZL/18-20, párr. 81), así como sobre el problema del racismo en los medios sociales;

g) Información sobre el proyecto de ley de reforma de la Ley de derechos humanos, pendiente de aprobación, y sobre la posible eliminación del cargo de Comisionado de Relaciones Raciales.

2. Situación de las comunidades étnicas y minoritarias (artículos 2 a 7)

a) Efectos de la desaceleración económica en las relaciones raciales y la igualdad, en particular en el sector del empleo (CERD/C/NZL/18-20, párr. 124);

b) Situación desfavorecida de los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico en el ámbito de la salud, en particular en lo que respecta a la esperanza de vida y la mortalidad infantil (CERD/C/NZL/20, párrs. 10, 162 y 163);

c) Medidas adoptadas para reducir el hacinamiento de los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico en viviendas estatales (CERD/C/NZL/18-20, párrs. 190 a 192);

d) Información acerca de los efectos de la nueva legislación sobre seguridad social en la cuantía de las prestaciones sociales que perciben las mujeres maoríes (véase CEDAW/C/NZL/CO/7, párr. 35; CERD/C/NZL/18-20, párr. 182);

e) Medidas para hacer frente al absentismo y el abandono escolar entre los maoríes (CERD/C/NZL/18-20, párr. 141) y a los peores resultados de los estudiantes de las poblaciones de las islas del Pacífico en la escuela primaria y secundaria (CERD/C/NZL/18-20, párr. 145);

f) Información actualizada sobre la elaboración de una nueva estrategia del idioma maorí tras la publicación del *Te Reo Mauriora* (Informe relativo al examen) en abril de 2011 (CERD/C/NZL/18-20, párr. 155), así como sobre los planes para promover los idiomas de las comunidades;

g) Información actualizada sobre los progresos realizados para mejorar la participación de los maoríes y las poblaciones de las islas del Pacífico en los asuntos públicos (CERD/C/NZL/18-20, párrs. 120 y 121);

h) Información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación persistente contra los neozelandeses de etnia asiática (Informe de 2012 de la Comisión de Derechos de Nueva Zelandia al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, pág. 4).

i) Progresos realizados para combatir las desigualdades persistentes y reducir la excesiva presencia de maoríes y miembros de las poblaciones de las islas del Pacífico entre la población carcelaria y en todas las fases del sistema de justicia penal (CERD/C/NZL/18-20, párrs. 90 y 97);

j) Progresos realizados para mejorar el sistema de los jurados a fin de subsanar la posible discriminación contra los grupos étnicos en el sistema de justicia (CERD/C/NZL/18-20, párr. 95);

k) Información actualizada sobre las medidas que se están adoptando para aplicar las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Waitangi (CERD/C/NZL/18-20, párr. 26) y progresos realizados en la resolución de reclamaciones (CERD/C/NZL/CO/18-20, párrs. 26 y 28);

l) El proyecto de ley modelo de propiedad mixta pendiente de aprobación y las reclamaciones de derechos sobre el agua formuladas por los maoríes en virtud del Tratado de Waitangi;

m) La posible discriminación estructural, que se refleja en las desigualdades persistentes en los ámbitos de la salud, la educación, la justicia y la prosperidad económica.

3. Acceso a la justicia; discriminación contra los no ciudadanos, incluidos los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (artículos 5, 6 y 7)

a) Información actualizada sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la insuficiente accesibilidad y el desconocimiento por la población de los procedimientos para hacer frente a la discriminación racial, en particular sobre el acceso de los migrantes y los maoríes a los servicios jurídicos (CERD/C/NZL/18-20, párr. 197; véase CEDAW/C/NZL/CO/7, párrs. 14 y 15);

b) Motivos por los que se impide a la Comisión de Derechos Humanos recibir denuncias e iniciar actuaciones sobre cuestiones relacionadas con la inmigración reglamentadas en la Ley de inmigración de 2009 (CERD/C/NZL/18-20, párr. 88);

c) Información actualizada sobre la labor de la Autoridad Independiente para Denuncias Policiales en relación con la Operación Ocho (CERD/C/NZL/18-20, párr. 113);

d) Información sobre la reclusión de los solicitantes de asilo en centros de privación de libertad y su separación de los delincuentes condenados (CERD/C/NZL/18-20, párr. 62);

e) Información sobre el proyecto de ley de reforma de la Ley de inmigración, que está pendiente en el orden del día del Parlamento, y sobre la reclusión de los solicitantes de asilo que llegan en grupos de más de diez personas.
